



CENTRO SUPERIOR
DE HOSTELERÍA
DE GALICIA

Grado en Gestión de Empresas Hosteleras

www.cshg.gal



REGLAMENTO del TRABAJO FIN DE GRADO:

Matrícula, elaboración,
defensa y evaluación

CONTENIDO

1. CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO	5
ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DEL CENTRO ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	5
2. CAPÍTULO II: CONVOCATORIAS, MATRÍCULA Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	7
ARTÍCULO 4. CONVOCATORIAS	7
ARTÍCULO 5. SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	8
ARTÍCULO 6. ENTREGA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	8
3. CAPÍTULO III: PROPUESTAS, ASIGNACIÓN, TUTORIZACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	9
ARTÍCULO 7. PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE GRADO	9
ARTÍCULO 8. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	9
ARTÍCULO 9. TUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	10
ARTÍCULO 10. PRÓRROGA Y CADUCIDAD	10
4. CAPÍTULO IV: REQUISITOS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	11
ARTÍCULO 11. REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	11
ARTÍCULO 12. REQUISITOS FORMALES DEL TRABAJO FIN DE GRADO	11
5. CAPÍTULO V: DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	12
ARTÍCULO 13. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO	12
ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 15. CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	13

6. CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO EN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO	15
ARTÍCULO 16. DERECHOS DEL ALUMNADO	15
ARTÍCULO 17. DEBERES DEL ALUMNADO	16
DISPOSICIONES ADICIONALES	16
DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR	16

REGLAMENTO DE MATRÍCULA, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA TITULACIÓN GRADO EN GESTIÓN DE EMPRESAS HOSTELERAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA-USC (Centro Superior de Hostelería de Galicia-CSHG)

Aprobado en Junta de Centro en su sesión de 19 de junio de 2025
Ratificado en Consejo de Gobierno de la USC en su sesión de 23 de julio de 2025.

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de la calidad, establece en su artículo 14.6 que el TFG tiene carácter obligatorio y como objetivo esencial la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades del título universitario oficial de grado, debiendo ser defendidos en un acto público, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca el centro o, en su caso, la universidad.

La Normativa de matrícula, elaboración y defensa de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster en la Universidad de Santiago de Compostela, aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del 10 de Marzo de 2016, establece distintas pautas relacionadas con el Trabajo de Fin de Grado (TFG) y especifica las líneas básicas para la uniformidad en la regulación de los trabajos de fin de grado de las diferentes titulaciones de grado de la USC (ver también Resolución de 5 de agosto de 2024 sobre la modificación de la normativa de permanencia en las titulaciones de grado y master).

En el Plan de Estudios de Graduado en **Gestión de Empresas Hosteleras** de la Universidad de Santiago de Compostela (USC), impartido en el Centro Superior de Hostelería de Galicia (CSHG), se establece que el TFG de esta titulación consta de **6 créditos** ECTS.

Considerando las disposiciones citadas, la Junta de Centro del CSHG aprueba el siguiente Reglamento de los TFG de la titulación de graduado en Gestión de Empresas Hosteleras por la Universidad de Santiago de Compostela.

1. CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Este Reglamento contiene las normas que regulan la definición, elaboración, presentación, evaluación y tramitación administrativa del TFG de la titulación de graduado en Gestión de Empresas Hosteleras de la Universidad de Santiago de Compostela, adecuándolo a las características de esta titulación.

Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado

2.1. El TFG forma parte del plan de estudios de la titulación con una carga lectiva de 6 créditos ECTS.

2.2. El TFG consistirá en la elaboración de forma individual o en pareja por parte del estudiante, de un proyecto, trabajo, memoria o estudio original en el que se integren y desarrollen conocimientos, capacidades, competencias y habilidades adquiridos durante los estudios realizados en la titulación. Incluirán, como mínimo, tareas de búsqueda y revisión bibliográfica, lectura e integración de información, elaboración de resultados relevantes, redacción, presentación y defensa del trabajo.

Estarán orientados a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación como: capacitación para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio; emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas destacados de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

La norma general será elaborar el TFG de modo individual, pudiendo plantearse excepcionalmente un trabajo en pareja, que requerirá la conformidad del tutor/a y de la Comisión de TFG.

2.3. El TFG se desarrollará bajo la supervisión de uno/a o más tutores/as académicos. El personal docente del Centro Superior de Hostelería de Galicia (centro adscrito de la Universidad de Santiago de Compostela), que sea nombrado tutor/a de TFG, tiene la obligación de asumir esta actividad de tutorización conforme lo establecido en esta normativa y en la USC.

2.4. Para la obtención de los créditos asignados en el plan de estudios al Trabajo Fin de Grado, el/la estudiante deberá matricularse, solicitar su presentación y defensa en alguna de las oportunidades previstas a tal efecto.

Artículo 3. Órganos del centro encargados de la gestión de los Trabajos Fin de Grado

3.1. La aprobación o modificación de este Reglamento le corresponde a la Junta de Centro y al Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela. La Comisión de TFG aprobará los períodos de entrega y presentación del TFG, así como el programa o guía docente del TFG correspondiente a cada curso académico.

3.2. La Dirección del CSHG designará un/una coordinador/a del TFG y una comisión encargada de atender a las cuestiones propias del desarrollo de la materia Trabajo Fin de Grado.

3.3. La Comisión de TFG estará compuesta por el/la Director/a, el Coordinador/a del TFG, tres profesores/as a dedicación completa y un/una estudiante del grado. El/la director/a del Centro actuará como presidente de la Comisión de TFG.

3.4. El/la Coordinador/a de TFG será el/la encargado/a de supervisar la correcta realización y organización de las funciones encomendadas a la comisión de TFG, y que aparecen definidas en el punto 3.5 de este artículo.

3.5. La Comisión de TFG supervisará los procedimientos de asignación, elaboración, modificaciones, presentación y evaluación de los TFG. En particular, en el marco de lo establecido en este Reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer anualmente la guía docente del TFG, estableciendo las temáticas de los trabajos o proyectos y el sistema de evaluación.
- b) Establecer la convocatoria anual y fijar cada curso académico el calendario de la materia
- c) Aprobar la propuesta de líneas temáticas y temas.
- d) Supervisar los sistemas de tutorización y aprobar la propuesta de trabajos.
- e) Nombrar los tribunales de evaluación y establecer las características de la defensa, en función de la modalidad de presentación.
- f) Resolver las incidencias graves relativas a esta materia
- g) Cualquier otra que le encomiende la Junta de Centro

3.6. Le corresponde a la unidad de gestión de centro, en el caso del CSHG, el departamento de Coordinación Académica:

- a) La gestión de las solicitudes de propuestas de TFG.
- b) La relación con las áreas de conocimiento con docencia en la titulación, en todo lo relacionado con los Trabajos Fin de Grado.
- c) La comprobación de que los estudiantes cumplen los requisitos para poder presentar y defender el TFG.
- d) La comprobación de que el TFG presentado cumple los requisitos formales a) y b) que figuran en el artículo 12 de este Reglamento.
- e) La gestión de las solicitudes de defensa de los TFG en cada convocatoria.
- f) La custodia y archivo de los Trabajos Fin de Grado.
- g) La gestión de los espacios y medios necesarios para el correcto desarrollo de las sesiones de exposición y defensa de los Trabajos Fin de Grado.
- h) La gestión de las actas de los Trabajos Fin de Grado.

3.7. La **Junta de Centro** aprobará la guía docente y los períodos de entrega y defensa de los TFG, que serán publicados cada curso académico.

2. CAPÍTULO II: CONVOCATORIAS, MATRÍCULA Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 4. Convocatorias

4.1. La matrícula de los TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula ordinaria que establezca la Universidad, mediante el abono de los precios públicos correspondientes a la USC y los precios privados del CSHG que correspondan, conforme a los créditos que tenga asignados y conjuntamente con las materias que el alumnado tenga pendiente de superar para completar los estudios de grado.

Para poder formalizar la matrícula del TFG, el alumnado podrá tener pendientes un máximo de 75 créditos para completar los estudios, excluidos los ECTS correspondientes al TFG, así como tener superados un mínimo de 150 ECTS de la titulación.

4.2. Los/as alumnos/as de intercambio podrán matricularse en esta materia. Su régimen será el establecido en el Reglamento de Intercambios de la USC.

4.3. La matrícula dará derecho a la entrega y defensa de TFG en dos oportunidades en el curso en el que el estudiante esté matriculado y reportará los precios públicos y privados establecidos, siempre que cumpla los requisitos para su evaluación.

4.4. Para poder presentar, defender y ser evaluado en el TFG, el alumnado podrá tener pendiente de superar 18 ECTS de la titulación más los créditos correspondientes al Practicum en Empresas II de 4º grado, de carácter obligatorio (16 ECTS), es decir un número máximo total de 34 créditos.

La unidad de gestión del centro, Coordinación Académica, verificará que se cumplen estos requisitos para autorizar la defensa del TFG. A estos efectos, en el caso de que en la fecha de defensa aún no se hayan recibido todas las actas de evaluación de las materias, Coordinación Académica solicitará al profesorado encargado de las materias que informe sobre las calificaciones del alumnado que vaya a defender los trabajos en la misma convocatoria.

4.5. La Comisión de Trabajo Fin de Grado aprobará las fechas de entrega, de defensa y exposición de los TFG, que deberán realizarse en febrero, junio-julio o septiembre, según calendario académico de la USC.

4.6. El número máximo de convocatorias que podrá consumir el alumnado para el TFG será de cuatro, al igual que las restantes materias, y podrá disponer de dos oportunidades por curso académico. La obtención de No presentado en alguna de las oportunidades o en todas se computará a los efectos de consumir la convocatoria.

Para poder presentarse a una nueva convocatoria será necesaria la formalización de una nueva matrícula.

4.7. Una vez formalizada la matrícula, no procederá la devolución de los precios abonados en caso de no presentarse. En el supuesto de que el/la alumno/a no reúna los requisitos para presentar el TFG, se considerará una renuncia automática por lo que no se computará como convocatoria consumida.

Artículo 5. Solicitud para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

5.1. El alumnado matriculado en el TFG solicitará en cada curso académico, a través de su secretaría virtual e informando adicionalmente en Coordinación Académica, una solicitud de presentación y defensa de su trabajo en alguna de las oportunidades previstas.

5.2. La Comisión de TFG establecerá, para cada una de las oportunidades, un plazo de 7 días naturales para presentar la solicitud, en todo caso con anterioridad al inicio del período de defensa del TFG indicado en el calendario académico del curso.

5.3. Una vez recibida la solicitud, personal de Coordinación Académica se lo comunicará al tutor/a del TFG y le requerirá el preceptivo informe confidencial, que éste/a deberá subir a su secretaría virtual, enviando copia a Coordinación Académica, con una antelación de al menos cinco días lectivos a la fecha de defensa del TFG. La Comisión del TFG establecerá las características formales y criterios de evaluación de este informe que debe emitir el tutor/a. Coordinación Académica pondrá este informe a disposición del tribunal de evaluación o del tutor/a evaluador/a, para que lo tenga en cuenta en la calificación final del TFG, según los criterios establecidos para cada modalidad de defensa y lo indicado en la guía docente.

5.4. El/la estudiante que, realizada la correspondiente solicitud para una determinada oportunidad, no se presente y pretenda hacerlo en otra, deberá realizar una nueva solicitud en los plazos previstos.

Artículo 6. Entrega de los Trabajos Fin de Grado

El estudiante subirá una copia del TFG en formato electrónico en el momento de realizar la solicitud de defensa del mismo, a través de su secretaría virtual y remitiendo copia al departamento de Coordinación Académica. No es necesario presentar ejemplares impresos.

3. CAPÍTULO III: PROPUESTAS, ASIGNACIÓN, TUTORIZACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 7. Propuestas de Trabajo Fin de Grado

7.1. Finalizado el período de matrícula del curso académico, Coordinación Académica convocará una reunión con el alumnado matriculado a principio de curso informando sobre la estructura del TFG. El alumnado matriculado en el TFG, en los plazos que se determinen, deberá optar por una de las siguientes opciones.:

a) Presentar una propuesta de trabajo (opción A), firmada tanto por el estudiante como por el tutor/a del Trabajo Fin de Grado, debiendo especificar el Título del trabajo y el nombre del tutor/a. Esta será la única opción que permitirá presentar una propuesta de TFG en parejas.

b) Solicitar que se le asigne un determinado Trabajo Fin de Grado (opción B) y un/una tutor/a para el mismo.

7.2. El número de trabajos asignados a cada área de conocimiento será establecido por la Comisión de TFG, de modo proporcional a la carga lectiva de los profesores/as de cada área en la titulación, respetando un límite mínimo de dos trabajos por profesor/a.

7.3. En la opción B, una vez publicada la relación de trabajos de cada área, el alumnado expresará sus preferencias mediante el correspondiente formulario, dirigido al/la directora/a del centro, en el que figurará el listado completo de los trabajos ofertados, que deberán ser numerados por orden de preferencia.

Artículo 8. Asignación de los Trabajos Fin de Grado

8.1. La Comisión de TFG analizará, aprobará o denegará y dará publicidad a la asignación de los Trabajos Fin de Grado.

8.2. En el caso de la opción A, de cumplirse todos los requisitos, se autorizará la designación al estudiante del trabajo y el/la tutor/a solicitados. En caso contrario, la Comisión de TFG le asignará un trabajo y un tutor/a de la opción B.

8.3. La Comisión de TFG asignará los trabajos y su temática, en el caso de la opción B, teniendo en cuenta las preferencias expresadas por el alumnado y utilizando como criterio de asignación la nota media del expediente académico de cada solicitante.

8.4. La Comisión de TFG asignará un trabajo y un tutor/a de la opción B a los estudiantes matriculados por primera vez en el TFG que no hayan optado por la opción A.

8.5. Una vez asignados y publicados los TFG, el/la estudiante deberá contactar con el/la tutor/a de su trabajo con el objeto de programar la elaboración de TFG.

8.6. El proceso de asignación y publicación de los Trabajos Fin de Grado en cada curso académico debe estar finalizado antes del comienzo del segundo semestre.

Artículo 9. Tutorización de los Trabajos Fin de Grado

9.1. El TFG deberá tener un/a tutor/a que asista a los estudiantes en la realización del trabajo. Por razones justificadas, y si la Comisión de TFG lo estima oportuno, podrá designar otro/a tutor/a, cotutor/a o excepcionalmente dos cotutores.

9.2. Con carácter general, el/la tutor/a será personal docente del CSHG de las áreas que impartan docencia en la propia titulación.

9.3. Los TFG podrán realizarse en el marco de convenios con empresas o instituciones. En estos casos la matrícula se realizará en la USC y el CSHG, pero podrá designarse un cotutor/a que podrá ser personal del centro o institución en el que se desarrolle el trabajo. En todo caso, la defensa y evaluación de los trabajos deberá realizarse en el CSHG. También podrán realizarse en el marco de convenios de intercambio de estudiantes (ERASMUS, SICUE, ...). En este último caso, ejercerá como tutor/a del TFG el/la Responsable Académico/a de Movilidad (RAM).

9.4. El/la tutor/a programará sesiones de trabajo con los estudiantes, en las que establecerá la programación de las tareas a realizar y orientará el trabajo. Será responsable de exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y emitir informe preceptivo confidencial sobre este seguimiento en el plazo que establezca el CSHG antes de la defensa del trabajo y a efectos de que se tenga en cuenta para la evaluación establecida en esta normativa. Además de la Comisión de TFG, únicamente el tribunal que evalúe el trabajo, o de ser el caso, el propio tutor/a, tendrán acceso a dicho informe.

Artículo 10. Prórroga y caducidad

En el caso de que el/la estudiante no realice o no supere la presentación y defensa de su Trabajo Fin de Grado en un curso académico, éste/a deberá ponerse en contacto con el tutor/a para que decida si se le prorroga la tutorización del trabajo en el siguiente curso, comunicándolo a la Comisión de TFG.

El/la estudiante también podrá solicitar, en el nuevo curso académico, la asignación de un nuevo/a tutor/a o temática entre las opciones de propuesta del TFG.

4. CAPÍTULO IV: REQUISITOS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 11. Requisitos académicos para la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

Según se indica en el apartado 4.4., para poder presentar, defender y ser evaluado en el TFG, el alumnado podrá tener pendiente de superar 18 ECTS de la titulación más los créditos correspondientes al Practicum en Empresas II de 4º grado, de carácter obligatorio (16 ECTS), es decir un número máximo total de 34 créditos.

La unidad de gestión de centro, Coordinación Académica, verificará que se cumplen estos requisitos. En caso contrario, no procederá la presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado.

Artículo 12. Requisitos formales del Trabajo Fin de Grado

12.1. El TFG tendrá una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 30, contabilizándose aparte la portada, el resumen (abstract), bibliografía y anexos.

Incluirá los siguientes apartados:

- a) Portada, en la que constará la identificación del autor/es, titulación a la que pertenece el TFG, el título completo de éste, año académico de presentación y convocatoria/oportunidad.
- b) Índice de contenidos (capítulos, apartados, tablas, ...).
- c) Breve resumen (300 palabras máximo) y palabras clave. Se redactará también en inglés (abstract and keywords).
- d) Introducción, en la que se hará referencia a los objetivos del TFG
- e) Desarrollo de contenidos.
- f) Conclusiones.
- g) Bibliografía y demás materiales y fuentes documentales utilizadas
- h) Agradecimientos y anexos (si procede)

En el trabajo se seguirá cualquiera de los sistemas de citaciones de entre los aceptados en el área de las ciencias sociales y jurídicas.

12.2. La guía docente del Trabajo Fin de Grado recogerá a su vez las normas relativas a su formato establecidas pola Comisión de TFG.

5. CAPÍTULO V: DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 13. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

13.1. La presentación y defensa del TFG tendrá lugar en las fechas establecidas en la convocatoria correspondiente. Dependiendo del tipo de trabajo o etapa de realización del mismo, la defensa del trabajo consistirá en una exposición individual, formato congreso, exposición de pósteres o formato grupo.

13.2. La defensa será oral y tendrá carácter de acto público en cualquiera de las dos modalidades de evaluación (modalidad tutor y modalidad tribunal), siendo su duración máxima de quince minutos por estudiante para la exposición. El tribunal o tutor/a, dependiendo de la modalidad de evaluación elegida, podrán realizar las preguntas y observaciones que considere adecuadas para proceder a la calificación de los TFG, disponiendo de una duración máxima de quince minutos.

13.3. Para casos excepcionales, debidamente autorizados por la Comisión de TFG, podrá realizarse la presentación y defensa por medios telemáticos, con las garantías que se determinen en la autorización.

13.4. El alumnado que, una vez hecha la entrega del trabajo y verificadas las condiciones para su defensa, no se presente a la defensa del TFG en la fecha asignada, tendrá la calificación de *suspenso* en esa oportunidad.

13.5. La elaboración y defensa del trabajo podrá efectuarse en cualquiera de las lenguas que se utilizaron en la impartición de grado, conforme a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, siempre que se puedan establecer tribunales competentes en dichos idiomas. En todo caso, se garantiza el derecho a elaborar y defender los trabajos en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 14. Evaluación

14.1. La evaluación de los trabajos se realizará en el Centro Superior de Hostelería de Galicia (CSHG), conforme a los criterios establecidos en la guía docente del TFG.

14.2 El alumnado dispondrá de dos modalidades de evaluación:

- a) Evaluación por un Tribunal.
- b) Evaluación por el Tutor/a del trabajo.

La modalidad deberá ser solicitada expresamente por el/la estudiante. En caso de ausencia de solicitud, la modalidad ordinaria asignada será la evaluación por tutor/a.

14.3 **Modalidad Tribunal.** La evaluación por parte de un tribunal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los tribunales estarán formados por tres miembros y, por lo menos un suplente, que deberán ser profesores/as del Grado en Gestión de Empresas Hosteleras.

Al menos uno de los miembros del tribunal pertenecerá a un área de conocimiento afín a las líneas temáticas generales de los trabajos. Actuará como Presidente el miembro de mayor antigüedad y como Secretario, el de menos. El/la tutor/a y cotutor/a de un TFG no podrán formar parte del tribunal evaluador de los trabajos que tutoricen. El tribunal también podrá invitar al tutor/a o a profesores/as especializados/as en la temática del trabajo que se esté evaluando, en calidad de asesores, con voz pero sin voto. La participación en los tribunales es obligatoria para las personas nombradas, excepto causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

- b) En cada una de las convocatorias podrá constituirse un único o varios tribunales para la valoración de los TFG. Le corresponde a la Comisión de TFG esta decisión.
- c) En esta modalidad de evaluación, la calificación final se establecerá del siguiente modo: 50% de la nota corresponderá a la calificación del tribunal en la presentación y el 50% al informe de su tutor/a. Dicho informe será confidencial y razonado.

14.4 Modalidad Tutor/a. La evaluación por parte del tutor/a deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una convocatoria de defensa pública del TFG, en la que se indique fecha y hora, lugar y relación de los TFG que van ser defendidos bajo esta modalidad.
- b) En esta modalidad de evaluación, el tutor/a otorgará el 100% de la calificación final del siguiente modo: 50% de la nota vinculada a la presentación y 50% al informe del tutor/a.
- c) La calificación máxima que podrá obtenerse por este procedimiento será de 8,0 (Notable).

14.5. En cualquiera de los dos sistemas de evaluación deberá haber un informe preceptivo confidencial del tutor/a.

14.6. Las calificaciones se darán a conocer en un plazo no superior a siete días desde su defensa.

14.7. La Comisión de TFG indicará los plazos para que el/la alumno/a pueda decidir entre las dos modalidades de evaluación. Estos plazos deberán coincidir con los indicados para la solicitud de defensa del TFG.

Artículo 15. Calificación de los Trabajos Fin de Grado

15.1. La calificación de los trabajos se realizará conforme a los criterios establecidos en la guía docente de la materia, que estarán vinculados a la consecución de las competencias de la titulación y de las competencias transversales.

15.2. Modalidad Tribunal: Los tribunales deliberarán sobre la calificación correspondiente, conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente y a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, otorgando la calificación de

acuerdo con la siguiente escala numérica, de 0 a 10, con expresión de un decimal al que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- No presentado (NP)
- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0-6,9: Aprobado (AP)
- 7,0-8,9: Notable (NT)
- 9,0-10: Sobresaliente (SB)

La mención de "Matrícula de Honor", según normativa de la USC, sólo podrá otorgarse una vez finalizadas las defensas de todos los trabajos correspondientes al curso académico. En el caso de constituirse un tribunal único para todas las convocatorias, será éste el que otorgue las matrículas de honor que correspondan; en caso contrario, la atribución de esta calificación le corresponderá a la Comisión de TFG, oídas las propuestas de los diferentes tribunales.

15.3. Modalidad Tutor/a: El/la tutor/a decidirá la calificación que le corresponda conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente y a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, otorgando la calificación de acuerdo con la siguiente escala numérica, de 0 a 8 con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- No presentado (NP)
- 0-4,9: Suspenso (SS)
- 5,0-6,9: Aprobado (AP)
- 7,0-8,0: Notable (NT)

15.4. Independientemente de la modalidad de evaluación y calificación, el alumnado tiene derecho a la revisión de las calificaciones en las fechas y horarios que para tal efecto deberán fijarse en el momento de hacer públicos los resultados provisionales. Las fechas de revisión deberán estar comprendidas dentro los diez días siguientes a la publicación de los resultados e incluirán como mínimo dos fechas opcionales.

15.5. La revisión será personal y, en caso de la modalidad tribunal, podrá realizarla uno o varios miembros del mismo; en la otra modalidad la realizará el tutor/a. En todo caso, deberá quedar constancia de la celebración de la revisión y de la fecha en que se realizó mediante cualquier sistema que acredite su realización. El procedimiento de reclamación contra la calificación será el establecido en la normativa vigente relativa a la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes y de revisión de calificaciones.

6. CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO EN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Artículo 16. Derechos del alumnado

16.1. La propiedad intelectual del TFG le corresponde al alumno/a que lo realizó. En el caso de que el TFG se realice en el marco de un contrato o convenio con alguna entidad, o de ser el caso, de un proyecto o línea de investigación, los derechos del TFG serán los recogidos en el contrato o convenio bajo lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual o industrial.

En estos últimos casos, y siempre que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o en el caso de que puedan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual que no se puedan difundir antes de estar debidamente protegidos, procederá la entrega de dos versiones de la memoria del TFG: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difundir o por el deber de secreto o confidencialidad; y la versión completa, que se entregará bajo compromiso de confidencialidad. La versión reducida será la que se utilice para ser autorizada su defensa y deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública. La versión completa estará a disposición de los miembros del tribunal para su evaluación. El/la tutor/a y los miembros del tribunal deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos que no se podrán difundir públicamente. Si el tribunal desea formular cuestiones sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en una sesión privada, con carácter previo o posterior a la pública. El ejemplar del trabajo no será objeto de publicación en el repositorio institucional de la USC (Minerva) hasta que sean realizadas las oportunas protecciones o venza el plazo de confidencialidad.

16.2. Una copia en formato electrónico de los trabajos superados quedará a disposición del centro para su archivo y consulta, y podrá ser utilizada en la Universidad de Santiago de Compostela para usos académicos y de investigación, siempre con la mención específica a sus autores. Para estos efectos el alumnado firmará la correspondiente autorización de difusión y la declaración de que se trata de un trabajo inédito.

16.3 La Comisión de TFG podrá proponer el envío de los trabajos que obtengan la calificación de Matrícula de Honor para su publicación en el repositorio institucional de la USC (Minerva). Además, la Comisión de TFG podrá proponer la publicación de otros TFG que, aunque no obtuviesen dicha calificación, destaquen por su calidad. Los/las autores/as de los trabajos propuestos, con el visto bueno del/la tutor/a, deberán firmar el correspondiente documento para autorizar su difusión en el que declaren que se trata de un trabajo original. Esta autorización se hará junto con la solicitud de presentación a través de la secretaría virtual, remitiendo igualmente copia a Coordinación Académica.

Artículo 17. Deberes del alumnado

17.1. El TFG debe ser un trabajo original de elaboración propia y deben citarse debidamente las fuentes que se tuvieron en cuenta para su realización.

17.2. El incumplimiento de lo indicado en el apartado anterior supondrá la calificación de "*suspenso*" en la convocatoria y el deber del/la tutor/a y del tribunal que lo detecte de ponerlo en conocimiento de la Dirección del CSHG y si procede del Rectorado, a efectos de iniciar las acciones disciplinarias que correspondan, de conformidad con el artículo 16 de la Normativa de evaluación del rendimiento académico de los/las estudiantes y de revisión de calificaciones.

17.3. Con carácter previo a la autorización de la defensa, podrá realizarse un análisis automatizado de control de la vulneración de derechos de propiedad intelectual. A partir de ese análisis, si la Comisión de TFG considera que se vulneraron los citados derechos, podrá denegar la defensa del trabajo y se aplicará lo indicado en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES ADICIONALES

El presente Reglamento será interpretado en consonancia con el resto de normas y procedimientos de la Universidad de Santiago de Compostela vigentes, entre otras la Normativa sobre Permanencia en las Titulaciones de Grado y Máster, la Normativa de Evaluación del Rendimiento Académico de los Estudiantes y de Revisión de Calificaciones, el Reglamento de la USC de Intercambios Universitarios de Estudiantes y las Normas de Planificación Académica Anual.

También serán consideradas el resto de normas específicas del centro sobre los TFG, así como la Memoria de Verificación del título.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor en el curso académico 2025-2026 tras la publicación en el Tablero Electrónico de la USC y en la página web del CSHG; una vez aprobado en Junta de Centro y ratificado por el Consejo de Gobierno de la USC.